



TEATRO  
ARRIAGA  
ANTZOKIA

En Bilbao, a 26 de mayo de 2017

Visto el informe de valoración/motivación de las ofertas emitido por la Mesa de Contratación del Teatro Arriaga, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos relativos a la aptitud de contratar de la empresa propuesta y el requerimiento al licitador para depósito de la garantía definitiva, emito la siguiente

### RESOLUCIÓN

1º **Adjudicar** el contrato del suministro de una **PLATAFORMA GIRATORIA ESCENICA PARA EL TEATRO ARRIAGA** conforme a los términos ofertados y aceptados por haber resultado más ventajosos, a la siguiente empresa: **PASCUALIN, S.L.** en el precio de 89.171,65 eur ( IVA EXCLUIDO ).

2º **Notificar** la presente resolución a todos los licitadores dando traslado del informe de valoración/motivación de la adjudicación emitido por la Mesa de Contratación del Teatro Arriaga.

3º **Publicar** la presente resolución en el perfil de contratante del Teatro Arriaga ( o en su caso, además en el DOUE ).

4º **Formalizar el contrato** con la adjudicataria dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, personándose en las oficinas del Teatro Arriaga, Plaza Arriaga,1 48009 Bilbao

5º Advertir a los licitadores que contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes recursos: el recurso ordinario de reposición previsto por la Ley 30/1992 que deberá presentarse en el plazo de un mes; el recurso especial en materia de contratación previsto en el art.40 y ss del RD 3/2011 (TRLCSP) que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, todo ello de conformidad al art.44 de la citada Ley. Además, en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo.

Firmado

Nekane Alonso Santamaria  
Presidenta Efectiva  
C.A.C. Teatro Arriaga, S.A.

